

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CPAJ-12
		VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/9/2022
CIRCULAR INTERNA		Página 1 de 1

CIRCULAR INTERNA No 031

Fecha: Popayán, Cauca 09 de junio 2026
De: Consejería y coordinación colegiada UAIIN-CRIC
Para: Dinamizadores Estudiantes, Coordinadores de los sistemas UAIIN - CRIC, Autoridades de los territorios CRIC
Asunto Orientaciones pedagógicas, jornada electoral 21 de junio 2026 para dinamizadores y orientadores y estudiantes UAIIN – CRIC

La UAIIN – CRIC en sus dinámicas operativas, el acompañamiento y respuesta a todos los procesos que se desarrollan articuladamente desde los tres componentes político, pedagógico y administrativo, las orientaciones desde los territorios y sus autoridades, respetando y ejerciendo la constitución política de Colombia, en especial; *“el derecho y deber a sufragar en Colombia está amparado y orientado principalmente por el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano, garantizando que su ejercicio sea universal, secreto y libre de todo tipo de coacción”*.

En ese sentido desde la consejería y la coordinación colegiada de la UAIIN – CRIC, solicitamos de manera respetuosa, el aplazamiento de los encuentros pedagógicos (momento de encuentro) de cada una de las cohortes de los 12 procesos de formación y sus tejidos de sabidurías y conocimientos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y orientaciones:

Consideraciones:

1. El derecho y deber a sufragar en Colombia está amparado y orientado principalmente por el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que dentro de los dinamizadores orientadores y estudiantes de la UAIIN – CRIC, también tiene la responsabilidad y han sido designados como jurados de votación y testigos electorales.
3. Que las elecciones para la segunda vuelta son el día 21 de junio del 2026 en todo el territorio nacional y embajadas en el exterior, situación que compromete logísticamente a que los dinamizadores orientadores y estudiantes se deban regresar a sus territorios de origen, por asuntos de tiempos en su movilidad.
4. El aplazamiento de los encuentros obedece también a que, la UAIIN – CRIC camina de acuerdo a las dinámicas territoriales, en andar de los tiempos y espacios de los dinamizadores estudiantes, el cual se atraviesan con esta jornada electoral.

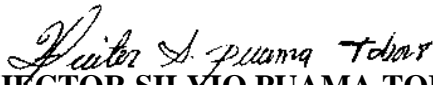
	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CPAJ-12 VERSIÓN: 03 APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR INTERNA	Página 1 de 1

Orientaciones:

1. Aplazar todos los encuentros que se crucen entre las fechas 18 al 22 de junio del 2026 para que puedan asistir a la segunda vuelta de elecciones presidenciales en cada uno de sus territorios.
2. Coordinar, acordar y concertar articuladamente con los dinamizadores estudiantes las nuevas fechas de los encuentros pedagógicos (momento de encuentro) en concordancia con la modalidad de la universidad (presencialidad compartida, intensiva) y la estrategia pedagógica de la Itinerancia.
3. Los encuentros concertados deben seguir siendo en el marco de la naturaleza pedagógica de la UAIIN – CRIC, presencialidad e itinerancia, queda descartada la estrategia de la virtualidad u otras estrategias metodológicas que se puedan plantear por parte de los dinamizadores estudiantes.
4. A los sistemas con sus coordinadores, apoyos pedagógicos y dinamizadores orientadores, ajustar las planeaciones pedagógicas que resulten de los acuerdos con los dinamizadores estudiantes y reportar a la coordinación pedagógica de la universidad.
5. Coordinar e informar ante el componente administrativo y sus encargados, que sistemas, que procesos de formación y cohortes tendrán esta novedad para que se tenga en cuenta los asuntos logísticos y de operatividad en contexto territorial y el aplazamiento de los CDP.

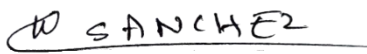
Agradecemos a todos su valiosa comprensión, esperando que todo este proceso pueda avanzar sin contratiempos, que desde cada uno de nuestros territorios podamos ejercer nuestros derechos y nuestro deber como colombianos.

Cordialmente.


HECTOR SILVIO PUAMA TOBAR
 Consejero Mayor CRIC


PEDRO JESUS CASTAÑO URBANO
 Coordinador Político UAIIN-CRIC


LEYER SOCORRO ZEMANATE
 Coordinadora Pedagógica UAIIN-CRIC


WILLIAM NELL SANCHEZ
 Coordinadora Administrativa UAIIN-CRIC

Elaboró:

Revisó: Omar Quira – Dinamizador Jurídico UAIIN – CRIC 

Aprobó: Coordinación Colegiada UAIIN-CRIC